



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 05/2012)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. (10.04.2012).-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez *(Se incorpora en el punto 2º)*

Dª. María Luz Perea González

Dª. María Josefa Miguel Jimeno

D. Francisco Hernández de la Cruz

Dª. Mª Purificación Castelo Regodesebes

Sres. Concejales no asistentes:

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a diez de abril de dos mil doce, siendo las doce horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos del edificio multiusos, por estar en obras el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación de los borradores de las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2012 (Acta 03/2012) y a la sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de marzo de 2012 (Acta 04/2012).
2. Acuerdo relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Hostal Alburquerque.
3. Acuerdo relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Campamento "Prado de la Torre"

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012 (ACTA 03/2012) Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012 (ACTA 04/2012).

Visto los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 26 de marzo de 2012 y 29 de marzo de 2012, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por cuatro votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

acuerda dar su aprobación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2012 (Acta 03/12) y a la sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de marzo de 2012 (Acta 04/12) celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO HOSTAL ALBURQUERQUE.

En relación este punto del Orden del día, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: “Visto que con fecha 26 de marzo de 2012 y con fecha 03 de abril de 2012 se constituyó la Mesa de contratación que realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil HOSTAL DEL DUQUE, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa atendiendo los criterios señalados en el pliego objeto del presente contrato, por esta Alcaldía en cumplimiento de lo indicado en la cláusula décima del mencionado pliego, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: *Requerir y notificar a la citada mercantil Hostal del Duque, S.L., por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 10.000,00 €, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva cifrada en la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €.)>>*

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la solicitud de informe suscrita por los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista con fecha 9 de abril de 2012 y registro de entrada nº 460, mediante el cual solicitan la emisión de informe previo de la legalidad sobre el acuerdo a adoptar respecto al punto 2 de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en concreto sobre si se da cumplimiento a la CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS, respecto a lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

A continuación se da lectura al informe emitido con fecha 10 de abril de 2012 a este respecto por la Secretaría, que dice: << En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente, con el fin de señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, por esta Secretaría – Intervención se emite el siguiente **INFORME**

PRIMERO. *Mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento, registrado de entrada con fecha 9 de abril de 2012 y número 460, se solicita por parte de los cuatro Concejales miembros del Grupo Municipal Socialista, que por esta Secretaría – Intervención se emita informe en relación con el acuerdo a adoptar en el punto 2 de los asuntos incluidos en el Orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno del fijado para el día de hoy, 10 de abril de 2012, relativo al cumplimiento de la Cláusula Séptima. Constitución de Garantías con respecto a lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre)*

SEGUNDO. *A la vista de la solicitud formulada, y en aplicación de la legislación aplicable, cabe informar al respecto que las garantías provisionales de las dos sociedades mercantiles participantes en el concurso para el arrendamiento del bien inmueble denominado “Hostal Alburquerque” se han depositado en metálico (mediante ingreso en la cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Mombeltrán), tal y como señala en artículo 96 de, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, indicándose igualmente que las citadas dos proposiciones fueron admitidas por la Mesa de Contratación Administrativa.

No obstante, indicar que el objeto del Pleno de la Corporación previsto para el día de hoy es la de requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo indicado en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso del arrendamiento del bien patrimonial denominado "Hostal Alburquerque" y que el acuerdo que se adopte no crea ningún derecho a favor de ningún licitador hasta tanto no se adjudique definitivamente el contrato.

CONCLUSIÓN:

Que a criterio del que suscribe el acuerdo a adoptar en el punto segundo del orden del día del Pleno de fecha 10 de abril de 2012 es legal, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Es todo cuanto se tiene a bien informar por parte de esta Secretaría, no obstante por el órgano correspondiente se adoptarán las decisiones que se estimen oportunas.>>

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Hernández de la Cruz, quien matiza que la solicitud de informe se basa en la garantía de 30.000,00€ que debe depositar el adjudicatario para responder del mobiliario propiedad de este Ayuntamiento según que consta en el punto séptimo del pliego que remite en cuanto a su constitución al artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que habrá que hacer un requerimiento para exigirla según el citado artículo 96, con lo que piensa que la redacción del punto del orden del día está mal redactada e induce a error.

En este punto se incorpora el Sr. Concejal, D. Juan Carlos Sánchez Gómez.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y el **Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: Requerir y notificar a la citada mercantil Hostal del Duque, S.L., por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 10.000,00 €, **para que presente en el plazo de diez días** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva cifrada en la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €.)

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO CAMPAMENTO PRADO DE LA TORRE.

En relación este punto del Orden del día, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

<<Visto que con fecha 26 de marzo de 2012 se constituyó la Mesa de contratación que realizó propuesta de adjudicación a favor de D. DAVID BORDEJÉ PRIETO, por ser la oferta económicamente más ventajosa atendiendo los criterios señalados en el pliego objeto del presente contrato, por esta Alcaldía en cumplimiento de lo indicado en la cláusula décima del mencionado pliego, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO Y ÚNICO: *Requerir y notificar a D. David Bordejé Prieto, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 5.000,00 €, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva cifrada en la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €.)*

Al no formularse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones de los Señores Concejales del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: *Requerir y notificar a D. David Bordejé Prieto, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 5.000,00 €, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva cifrada en la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €.)-*

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las doce horas y doce minutos del día de hoy, diez de abril de dos mil doce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

D. Julián Martín Navarro

El Secretario Accidental,

D. Lorenzo Juan González Miranda